

Novedades





REFORMA DEL PLAZO PARA DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO A NO RESIDENTES

El Servicio de Rentas Internas, reforma el plazo de atención de las solicitudes de devolución de los valores retenidos por concepto del Impuesto a la Renta a no residentes, beneficiarios de convenios para evitar la doble imposición suscritos entre Ecuador y otras partes contratantes.

Reforma

La atención a la solicitud se realizará en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su presentación. Anteriormente, este plazo era de sesenta días hábiles.

Esto se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Código Tributario, el cual indica que las resoluciones se expedirán en un plazo de 120 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la presentación del reclamo, o desde el día de la aclaración o ampliación que disponga la autoridad administrativa.

^{*}Mediante la resolución No. NAC-DGERCGC24-00000018

ENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec







in 🖸 censusec 🖂 info@censusec.com.ec